MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1173 /

TEMUCO, 21 ABR. 2015

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.-La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N ° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.

4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.-Decreto N° 4852 fecha 16 de diciembre 2014, que autoriza a la Agrupación "La Dama", comerciantes de temporada, con la venta al público de humitas.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.-Se adjunta certificado médico, de la situación en particular de la Sra. Baldobina Velásquez Molina, ficha de solicitud emitida por el programa comercio ambulante con fecha 02 de marzo 2015.

DECRETO:

1.-Déjese sin efecto el pago del permiso municipal correspondiente al mes de marzo 2015, de la Sra. Baldobina Velásquez Molina, Rut; domiciliada en comerciante de temporada en la venta de humitas y perteneciente a la agrupacion "La Dama".

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar la deuda correspondiente al mes de marzo de 2015, del contribuyente antes señalado.

3.-A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

JCFI/PRR/RGO.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

864913